

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 24 de febrero de 2021 mediante el cual el apoderado del acreedor BANCO FINANDINA S.A. presenta objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto dentro del término otorgado. Bucaramanga, 2 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso tercero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas por el acreedor BANCO FINANDINA S.A., por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, desde ya se concede un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy <u>4 de marzo de 2021</u>, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. <u>035</u>. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
